

YOBAMBA S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 088-2023-EPS-M/GG

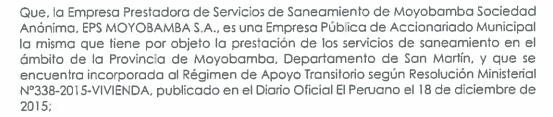
Moyobamba, 26 de octubre de 2023

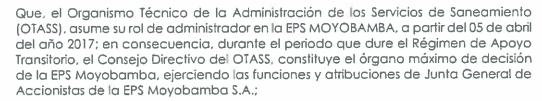


#### VISTO:

El Informe N° 115-2023-EPS-M-GG/GAF, de fecha 25 de octubre de 2023, el Informe N° 1488-2023-EPS-M/GG/GAYF/OL, de fecha 24 de octubre de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**





Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 143-2022-EPS-M/GG, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS Moyobamba S.A., para el Ejercicio Fiscal 2023, que contiene cinco (05) Procedimientos de Selección; siendo estas modificadas mediante: Resolución de Gerencia General N° 012-2023-EPS-M/GG de fecha 02 de febrero de 2023, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión2, la Resolución de Gerencia General N° 047-2023-EPS-M/GG de fecha 19 de junio de 2023, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 3, la Resolución de Gerencia General N° 055-2023-EPS-M/GG de fecha 01 de agosto de 2023, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 4, y la Resolución de Gerencia General N° 070-2023-EPS-M/GG de fecha 11 de setiembre de 2023, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 5;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no. y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que





Firmado digitalmenta por ZEBALLOS ZEBALLOS Forencio Party FR 04435436 hard Motivo: Doy V\*B\* Fecha: 25.10.2023 11.29:20 -05.00







"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 088-2023-EPS-M/GG



este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.- En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, toda modificación del PAC se hará en la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la citada directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, el gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS MOYOBAMBA S.A., mediante su Informe N° 115-2023-EPS-M-GG/GAF de fecha 25 de octubre de 2023, los documentos de vistos y los antecedentes que la contiene, sustenta la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2023 de la EPS MOYOBAMBA S.A. Versión 6, señalando que la Sub Gerencia de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, mediante su Informe N° 1488-2023-EPS-M/GG/GAYF/OL, de fecha 24 de octubre de 2023, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2023001145-2023-EPS-M/GG/ODP, para atender "EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA SEDE PRINCIPAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO SAN MATEO PARA LA EPS MOYOBAMBA S.A., PRIMERA CONVOCATORIA"; por lo que, solicita aprobar la inclusión de un (01) procedimiento de selección, mediante acto resolutivo;



En ese contexto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2023 de la EPS MOYOBAMBA S.A. Versión 6, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección, detallado en el Informe N° 115-2023-EPS-M-GG/GAF de fecha 25 de octubre de 2023;



Que, por Resolución Directoral Nº 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI Nº01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo Nº1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida Nº11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución Nº 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 088-2023-EPS-M/GG

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Año Fiscal 2023 de la EPS MOYOBAMBA S.A. Versión 6, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

TREATA TO THE ACTION OF THE PROPERTY OF THE PR

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AREA USUARIA	FECHA DE CONVOCATORIA
CONCURSO PUBLICO	SERVICIOS	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGLIRIDAD Y VIGILANCIA EN LA SEDE PRINCIPAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO SAN MATEO PARAA LA EPS MOYOBAMBA S.A"	\$/ 906,284.88	RECURSOS ORDINARIOS	SUB GERENCIA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	NOVIEMBRE



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS MOYOBAMBA S.A., que proceda a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 6º de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 7.5.3 del artículo 7.5º de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el expediente materia de la presente resolución a la Sub Gerencia de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (<a href="https://www.epsmoyobamba.com.pe">www.epsmoyobamba.com.pe</a>).



ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Sub Gerencia de la Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Moyobamba: 27.10-23

Pase a: OTIC

Para: Publications

GENEROLE

de Administración i